



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°012-2022-MPT

Pampas, 31 de enero de 2022.

VISTO:

El Informe N°009-2022-GPE/MPT-HMPM de fecha 31 de enero de 2021, enviado por la Gerencia de Planificación Estratégica; la Ley N° 28411 – Ley del sistema Nacional de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con el artículo 194° primer párrafo de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, que establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, en el Marco de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, numeral 39.1 del Artículo 39°, establece: Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 317-2021-MPT, de fecha 28 de diciembre de 2021, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2021 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, para el año fiscal 2022, Artículo 21°.- Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 21.3 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período; asimismo en el Artículo 23° Modificaciones presupuestarias y nuevas metas, numeral 23.2., señala: Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad...; finalmente en el Artículo 28° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 28.1. de la acotada Norma, prescribe: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL;

Qué, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°012-2022-MPT

Pampas, 31 de enero de 2022.

son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; asimismo en su Artículo 50° Incorporación de mayores ingresos, numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, a través del Informe N° 009-2022-GPE/MPT-HMPM, la Gerencia de Planificación Estratégica, remite la propuesta de incorporación de créditos suplementarios – saldos de balance en el Presupuesto Institucional Modificado – PIM del año fiscal 2022, como ingresos provenientes de saldos de balance del año 2020;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto:

Autorizarse la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional modificado de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, del departamento de Huancavelica, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de s/. 2'437,466.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), por incorporación de Saldos de Balance del ejercicio fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

		EN SOLES
PLIEGO	: 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja.	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
GENERICA DE INGRESOS	: 1.4. Donaciones y Transferencias	
	1.4.14.15 Canon Hidroenergetico	326,902.00
	1.4.14.21 Regalías Mineras	2,753.00
	1.4.14.21 Regalías FOCAM	1,435,297.00
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 07 Fondo de Compensación Municipal	
GENERICA DE INGRESOS	: 1.4. Donaciones Transferencias	
	1.4.14.51 Fondo de Compensación Municipal	672,514.00
TOTAL DE INGRESOS	: S/. 2,437,466.00	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°012-2022-MPT

Pampas, 31 de enero de 2022.

EGRESOS

**SECCION SEGUNDA
PLIEGO**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja.**

**CATEGORIA PRESUPUESTAL
PROGRAMA
PRODUCTO/PROYECTO**

**: 1 Programa Presupuestal con Enfoque a Resultados
: 0041 Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria
: 2480105 Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agropecuaria mediante
Mecanización Agrícola a los 9 distritos de la Provincia de Tayacaja.
: 6000045 Adquisición de Maquinaria y Equipos.
: 0291014 Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agropecuaria mediante
Mecanización Agrícola en los 9 distritos de la Provincia de Tayacaja.**

**ACT/AI/OBR
FINALIDAD**

: 2.6 Gastos de Capital

**GENERICA DEL GASTO
MONTO**

**:
S/. 1,000,000.00**

**SECCION SEGUNDA
PLIEGO**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja.**

**CATEGORIA PRESUPUESTAL
PROGRAMA**

**: 1 Programa Presupuestal con Enfoque a Resultados
: 0101 Incremento de la Práctica de Actividades físicas, deportivas y Recreativas en
la Población Peruana.**

PRODUCTO/PROYECTO

**: 2470757 Creación del Servicio Deportivo de la Losa Deportiva Multifuncional en
el Centro Poblado Carampa del distrito de Pazos - Tayacaja.**

**ACT/AI/OBR
FINALIDAD**

**: 4000129 Instalación de Infraestructura Deportiva.
: 0348947 Creación del Servicio Deportivo de la Losa Deportiva Multifuncional en
el Centro Poblado Carampa del distrito de Pazos - Tayacaja.**

**GENERICA DEL GASTO
MONTO**

**: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros
:
S/. 344,316.00**

**SECCION SEGUNDA
PLIEGO**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja.**

**CATEGORIA PRESUPUESTAL
PROGRAMA
PRODUCTO/PROYECTO**

**: 1 Programa Presupuestal con Enfoque a Resultados
: 0109 Nuestras Ciudades.
: 2442001 Creación del Servicio de Gestión Comunal en el Centro Poblado de
Paucamarca del Distrito de Surcubamba - Provincia de Tayacaja.**

**ACT/AI/OBR
FINALIDAD**

**: 4000185 Instalación de Local Comunal.
: 0281968 Creación del Servicio de Gestión Comunal en el Centro Poblado de
Paucamarca del Distrito de Surcubamba - Tayacaja.**

**GENERICA DE GASTO
MONTO**

**: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros
:
S/. 127,842.00**

**SECCION SEGUNDA
PLIEGO**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja.**

**CATEGORIA PRESUPUESTAL
PROGRAMA
PRODUCTO/PROYECTO**

**: 1 Programa Presupuestal con Enfoque a Resultados
: 0109 Nuestras Ciudades.
: 2459282 Creación de Servicio de Gestión Comunal en el Centro Poblado de Vista
Alegre, distrito de Ahuaycha - Tayacaja.**

**ACT/AI/OBR
FINALIDAD**

**: 4000185 Instalación de Local Comunal.
: 0281966 Creación de Servicio de Gestión Comunal en el Centro Poblado de Vista
Alegre, distrito de Ahuaycha - Tayacaja.**

**GENERICA DE GASTO
MONTO**

**: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros
:
S/. 200,000.00**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº012-2022-MPT

Pampas, 31 de enero de 2022.

SECCION SEGUNDA
PLIEGO : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 300868 *Municipalidad Provincial de Tayacaja.*

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 1 Programa Presupuestal con Enfoque a Resultados
PROGRAMA : 0109 Nuestras Ciudades.
PRODUCTO/PROYECTO : 2437551 Creación del Servicio de Gestión Comunal en el Anexo La Colpa,
distrito Daniel Hernandez - Tayacaja.
ACT/AI/OBR : 4000185 Instalación de Local Comunal.
FINALIDAD : 0264121 Creación del Servicio de Gestión Comunal en el Anexo La Colpa,
distrito Daniel Hernandez - Tayacaja.

GENERICA DE GASTO : 2.6 *Adquisición de Activos no Financieros*
MONTO :
S/. 592,794.00

SECCION SEGUNDA
PLIEGO : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 300868 *Municipalidad Provincial de Tayacaja.*

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 2 Acciones Centrales.
PROGRAMA : 9001 Acciones Centrales.
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto.
ACT/AI/OBR : 5000003 Gestión Administrativa.
FINALIDAD : 0089697 Gerencia de Administración y Finanzas.
GENERICA DE GASTO : 2.3 *Bienes y Servicios*
MONTO :
S/. 172,514.00

TOTAL DE EGRESOS :
S/. 2,437,466.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Gerencia de Planificación Estratégica, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación Estratégica, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación y Publicación de la Resolución

La Gerencia de Planificación Estratégica, remitirá la presente resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" a las instancias correspondientes, asimismo dispondrá que la oficina de informática, efectúe la Publicación de la presente acto resolutivo, en el portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE